



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 086-2017-MPYLO/CM

La Oroya, 28 de setiembre de 2017.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de setiembre de 2017 y Visto la Carta N° 038-2017/MPYLO/CALPP, de fecha 22 de setiembre de 2017, presentada por la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual remite el Dictamen N° 023-2017-CALPP/MPYLO; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia preside el primer regidor de su lista (...). El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en la norma antes citada en el artículo 9°, inciso 26) establece como atribuciones del Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, a través del Dictamen N° 023-2017-CALPP/MPYLO, de fecha 22 de setiembre de 2017, emitido por la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto, por el cual recomienda la aprobación del proyecto de convenio marco de cooperación interinstitucional para la asesoría y fiscalización de elecciones de autoridades de municipalidades de centros poblados entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya; asimismo, autoriza al señor Alcalde la suscripción del mismo;

Que, el mencionado proyecto de Convenio, tiene por finalidad establecer el marco de relaciones interinstitucionales entre el JNE y la Municipalidad, para que brinde la asesoría jurídica electoral, así como la fiscalización del proceso electoral durante la realización del proceso de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados que correspondan a la jurisdicción de la Municipalidad;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de setiembre de 2017, el Concejo Municipal, por unanimidad acuerda aprobar el Dictamen N° 023-2017-CALPP/MPYLO de la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto, que recomienda la aprobación del proyecto de convenio marco de cooperación interinstitucional para la asesoría y fiscalización de elecciones de autoridades de municipalidades de centros poblados entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya; asimismo, autorizar al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la asesoría y fiscalización de elecciones de autoridades de municipalidades



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**yauli – la oroya**  
*Para vivir mejor...*



de Centros Poblados entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya;


Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 023-2017-CALPP/MPYLO de la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto, que recomienda la aprobación del proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la asesoría y fiscalización de elecciones de autoridades de municipalidades de Centros Poblados entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya; asimismo, autorizar al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la asesoría y fiscalización de elecciones de autoridades de municipalidades de Centros Poblados entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Local, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
  
CARLOS ARREDONDO MAYTA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA